



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0024288/2016

VISTO:

El presente expediente por el cual el Departamento AERONÁUTICA solicita la designación del Prof. Dr. Ing. Sergio Amado ELASKAR como Profesor Titular PLENARIO, dedicación exclusiva, en la Cátedra DINÁMICA DE LOS GASES I, FENÓMENOS DE TRANSPORTE y DINÁMICA DE LOS GASES II; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 12-H.C.S.-89;

Que el Prof. Ing. Sergio Amado ELASKAR cumple con la reglamentación pertinente, ya que fue designado como Profesor Titular dedicación exclusiva por concurso;

Que por Resolución N° 483-H.C.D.-2016, se designó a los Profesores: Dr. José TAMAGNO, Dr. Carlos A. PRATO y Dr. Luis GODOY en calidad de Miembros del Tribunal para evaluar los antecedentes del Prof. Ing. Sergio Amado ELASKAR;

El dictamen emitido por el Tribunal;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica Área Ingeniería;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al H. Consejo Superior la designación como Profesor Titular PLENARIO, dedicación exclusiva, del Prof. Ing. Sergio Amado ELASKAR (Leg. 31838), a partir de la fecha de aprobación de la presente por parte de ese Cuerpo y por el término reglamentario vigente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0024288/2016

Art. 2º.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. 5-HCS-95. – Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.-

Art. 3º.- El Prof. Ing. Sergio Amado ELASKAR, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º.- Elevar al H. Consejo Superior la presente Resolución para su consideración.

Art. 5º.- La dedicación, plan de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 6º.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7º.- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8º.- Dese al Registro de Resoluciones, notifiqúese al interesado, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Aeronáutica y gírense las presentes actuaciones a Secretaría General de la Universidad Nacional de Córdoba.-

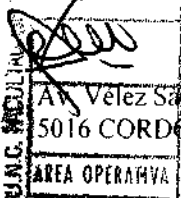
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ANGEL V. CHIMENEX
PRG. SECRETARIO
HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
F.C.E.F. y N. - U.N.C.



Mgtr. Ing. ADRIANA I. CERATO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 57-H.C.D.-2017.



Av. Vélez Sarsfield 1600
5016 CORDOBA – Republica Argentina